República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC 2013-001

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**CESAR IGLESIAS, S. A.**
RNC:	**1-01-01938-7**
Obra cinematográfica:	**"LOS SUPER"**
Productor Cinematográfico:	**Larimar Films, SRL**
RNC Productor:	**1-30-90748-1**
Permiso Único de Rodaje:	**025**
Fecha de solicitud:	**31 de diciembre 2012.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil trece (2013), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 31 de diciembre del 2012;
2. Fotocopia del Certificado de Registro Mercantil de la sociedad Larimar Films, SRL;
3. Fotocopia del Acta de Inscripción del Registro Nacional de Contribuyentes de la sociedad Larimar Films, SRL
4. Documento de identidad del representante del productor, Ana Judith Alma Iglesias.
5. Certificado de inscripción del productor, **Larimar Films, SRL**, Registro No. AC-P 366.
6. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **Cesar Iglesias, S. A.**:
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **Larimar Films, SRL**, de fecha 20 de diciembre del 2012.
8. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **Cesar Iglesias. SRL**, de fecha 24 de diciembre del 2012.
9. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. CPND 014, correspondiente a la obra cinematográfica **"Los Súper"**.
10. Copia del Permiso Único de Rodaje No. PUR 025, correspondiente a la obra cinematográfica **"Los Súper"**.
11. Detalle de inversión de **Cesar Iglesias, S.A.**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.

12. Copia del contrato suscrito entre **Larimar Films, SRL y Cesar Iglesias, S. A.**, en fecha 17 de agosto de 2012.
13. Declaración Jurada de **Larimar Films, SRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
14. Estados financieros auditados de **Larimar Films, SRL;**
15. Informe auditado de la ejecución de la obra y de la realización de las inversiones.
16. Fotocopia de las declaraciones y pagos de impuestos realizados por Larimar Films, SRL para la realización de la obra cinematográfica "Los Súper";
17. Carpetas correspondientes a los documentos de contabilidad de la obra cinematográfica "Los Súper"
18. El Informe de Validación de Inversión y la Recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar

el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **CESAR IGLESIAS, S. A.** es una sociedad comercial constituida por las leyes de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Avenida Independencia No. 2403, El Portal, de esta ciudad de Santo Domingo República Dominicana, y Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-01938-7, la cual se encuentra debidamente representada por su Vicepresidente **Sr. Cesar Norberto Armenteros,** dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0168379-5.

Considerando: Que **Larimar Films, SRL.**, es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanas, con asiento social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1003, Torre Profesional Biltmore I, Suite 603, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-90748-1, debidamente representada por su Gerente, Licda. Ana Judith Alma Iglesias, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0089430-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha veinticinco (25) de julio del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-366** a favor de la sociedad Larimar Films, SRL en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha ocho (08) de octubre del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica *"Los Súper"*, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 025** por un período de un (1) año.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha diez (10) de agosto del año 2012 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana *"Los Súper"*, el cual fue emitido con la referencia **CPND-014.**

Considerando: Que en fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil doce (2012) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **Larimar Films, SRL** y **Cesar Iglesias, S. A.,** debidamente legalizado por la Licda. Gisela María Ramos Báez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **Cesar Iglesias, S. A.**, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana *"Los Súper"* ascendente a la suma de **Veintiocho Millones Quinientos Trece Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$28,513,000.00).**

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-001

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **CESAR IGLESIAS, S. A.,** realizó una inversión ascendente a la suma **Veintiocho Millones Quinientos Trece Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$28,513,000.00),** para la producción de la obra cinematográfica dominicana ***"Los Súper",*** la cual fue producida por Larimar Films, SRL.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **CESAR IGLESIAS, S. A.** fue efectuada a través de los cheques Nos. **059107,0168263, 060419,000797, 060827, 061203, 061406 Y 061550** de fechas **21 de agosto, 17 y 26 de octubre, 08 y 23 de noviembre 5,17 y 27 de diciembre del año 2012**, respectivamente, girados a favor de la sociedad Larimar Films, SRL.

Considerando: Que en fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil doce (2012), la sociedad **CESAR IGLESIAS, S. A.,** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica *"Los Súper"* cuya suma asciende a **Veintiocho Millones Quinientos Trece Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$28,513,000.00).**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1.

Considerando: Que de conformidad Informe de Auditoría realizado la Lic. Luz Albania Gavilán, Contadora Público Autorizada, Exequátur No. 693-02 realizado al día **veintiocho (28) de diciembre del 2012**, el presupuesto ejecutado de la obra cinematográfica ***"Los Súper"*** asciende a la suma de **Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos Pesos Dominicanos con 87/100 (RD$31,948,192.87).**

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **Larimar Films, SRL** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2012 la ejecución del presupuesto de la obra cinematográfica ***"Los Súper"*** asciende a la suma de **Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos Dominicanos con 68/100 (RD$31,947,419.68),** suma que supera el monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra

cinematográfica ***"Los Súper"***, se comprobó que la sociedad **CESAR IGLESIAS, S. A.**, realizó una inversión ascendente a la suma de **Veintiocho Millones Quinientos Trece Mil Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$28,513,000.00),** de la cual fue reconocida la ejecución correspondiente a la suma de **Veintisiete Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos Dominicanos con 68/100 (RD$27,947,419.68).** La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha catorce (14) de enero del año 2013 la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **CESAR IGLESIAS, S. A.,** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha quince (15) de enero del año 2013 la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **CESAR IGLESIAS, S. A.,** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

Considerando: Que en fecha quince (15) de enero del 2013, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **CESAR IGLESIAS. S. A**.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-001

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **CESAR IGLESIAS, S. A.** en la producción cinematográfica dominicana ***"LOS SUPER"*** ascendente a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 68/100 (RD$27,947,419.68),** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **Veintisiete Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos Dominicanos con 68/100 (RD$27,947,419.68),** correspondiente al cien por ciento (100%) de la inversión realizada por la sociedad **CESAR IGLESIAS, S. A.,** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **CESAR IGLESIAS, S. A.,** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

Sr. José Antonio Rodríguez
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE CULTURA
SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
REPUBLICA DOMINICANA

Sr. Ellis Pérez
Director General de Cine
Secretario del CIPAC

DIRECCION GENERAL DE CINE
DGCINE